

**CONSTANCIA AL DESPACHO.** Poniendo en conocimiento memoriales radicados por los apoderados de las partes demandante y demandadas, respectivamente (archivos No. 009 a 011 del expediente digital).

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, trece de enero de dos mil veintiuno.



**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, trece de enero de dos mil veintiuno

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, y previo a resolver sobre los escritos de contestación de demanda visibles en el archivo No. 011, para efectos de corroborar los términos para el traslado y reforma a la demanda, se requiere a la parte actora para que en cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio y acorde al D. 806 de 2020, **allegue el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega del correo mediante el cual surtió la notificación a las demandadas en el sitio correspondiente (archivo No. 009), debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.**

Surtido lo anterior regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

Juez

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.002 publicado en el microsítio web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a> , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 14 de enero de 2021</p> <p style="text-align: center;"><b>MARCELA PARDO RIAÑO</b> Secretaría</p>
---

**Firmado Por:**

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
JUEZ  
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a01403978ce331b192070d5eea57c7bbb304854600f5f60eb7b05572cb2e37**  
Documento generado en 13/01/2021 09:09:21 a.m.